



Universidad de Concepción  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Escuela de Derecho

**ANÁLISIS CRÍTICO DE LA LEY N° 20.659 QUE SIMPLIFICA EL  
RÉGIMEN DE CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN  
DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES.**

Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Autor: Ignacio Lopetegui Ramírez  
Profesor Guía: Maximiliano Escobar Saavedra

Ciudad Universitaria, Marzo de 2014.

## Introducción

La sociedad como forma de organización jurídica se encuentra definida por el artículo 2053 que prescribe lo siguiente:

*“La sociedad o compañía es un contrato en que dos o más personas estipulan poner algo en común con la mira de repartir entre sí los beneficios que de ello provengan.*

*La sociedad forma una persona jurídica, distinta de los socios individualmente considerados”.*

En palabras del profesor Álvaro Puelma *“mancomunar esfuerzos o recursos de varios hombres para tratar de obtener un resultado económico, con el objeto de repartirse el beneficio que ello puede significar, debe haber ocurrido desde los inicios de una humanidad inteligente”*<sup>1</sup>. De esta manera es como las distintas sociedades que encontramos en nuestro ordenamiento jurídico resultan de gran importancia para el desarrollo de las distintas actividades en el ámbito del comercio, por ejemplo.

Durante décadas el procedimiento de constitución de sociedades se ha mantenido inalterado y consiste básicamente en la redacción y legalización de la Escritura de Constitución de la Sociedad además de su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo. Tratándose de las sociedades de responsabilidad limitada será necesaria además la publicación del extracto en el Diario Oficial, debiendo a su vez ser protocolizado.

Con todo en el año 2013 esta situación se vio alterada con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.659 que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, de Diario Oficial de 8 de febrero de 2013 y que entró en vigencia el mes de mayo del mismo año. Esta reforma elaborada sobre las bases del Derecho del Comercio Electrónico y en particular los principios que informan a esta rama

---

<sup>1</sup> PUELMA ACCORSI, ALVARO. Sociedades, Tomo I, 3ª edición. Santiago, Chile, Editorial Jurídica de Chile, año 2001. p.15.

del derecho busca agilizar los tramites destinados a la creación de empresas y de esta manera facilitar el acceso de los distintos agentes al emprendimiento. Día a día resulta más frecuente la utilización de la tecnología en las distintas actividades que debemos desarrollar y es así como en el campo del derecho vemos una creciente tendencia a la digitalización tanto de los distintos contenidos como de las diligencias que se deben realizar. Es así como actualmente resulta común la formación del consentimiento a través de impulsos electrónicos o a través de mensajes a distancia, entre partes ausentes y sin que haya de por medio un intercambio de documentos escritos como los que conocemos en una vida comercial “*off-line*”<sup>2</sup>.

Luego, con fundamento en las distintas estadísticas que situaban a nuestro país muy rezagado en cuanto a las facilidades para emprender en relación a los países pertenecientes a la OECD, considerados como países desarrollados<sup>3</sup>, se buscó “*facilitar y fomentar el uso de herramientas jurídicas, como las personas jurídicas, para que los emprendedores y, en general, los empresarios puedan desarrollar en mejores condiciones sus actividades*”<sup>4</sup>. En definitiva se pretende eliminar las barreras al emprendimiento, simplificando los distintos trámites destinados a crear una empresa, permitiendo que ésta nazca en un plazo inferior al que significa constituir una sociedad de acuerdo al régimen tradicional. Es por eso que a esta ley también se le llama de “*constitución express de sociedades*” o “*de creación de empresas en 1 día*”.

De manera que al día de hoy los socios, accionistas o el constituyente cuentan con dos caminos para poder constituir sociedades, por una parte de acuerdo al régimen o

---

<sup>2</sup> SANDOVAL LÓPEZ, RICARDO. Principios que informan al Derecho del Comercio Electrónico, Revista de Derecho. Universidad de Concepción. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Concepción, Chile No. 210(jul.-dic. 2001) p.169

<sup>3</sup> Estadística presentada por Doing Business (Corporación del Banco Mundial que cuantifica las regulaciones para realizar negocios existentes en sus países miembros) en un ranking del año 2011, que muestra a Chile en el lugar número 69 dentro de un total de 183 países, en la categoría de iniciar un negocio. Por otra parte, tratándose del ranking general de facilidad para hacer negocios, nuestro país figura en el lugar 49, evidenciando un retroceso de 9 lugares respecto del ranking de 2009 y de esta forma perdiendo competitividad en la materia. (Historia de la Ley N° 20.659. Mensaje Presidencial .29 de Octubre de 2010. pag.540. Disponible en [http://www.leychile.cl/Consulta/portada\\_hl?tipo\\_norma=XX1&nro\\_ley=20659&anio=2013](http://www.leychile.cl/Consulta/portada_hl?tipo_norma=XX1&nro_ley=20659&anio=2013). Consultado 14 ene.2014.)

<sup>4</sup> *Ibidem*.